



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1989/20  
16 de diciembre de 1988

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
45° período de sesiones  
Tema 11 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS  
METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION, DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS  
POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES; INSTITUCIONES NACIONALES PARA  
LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Arreglos regionales para la promoción y protección de los  
derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General

1. En su resolución 1988/73, la Comisión de Derechos Humanos, reconociendo que los arreglos regionales podían aportar una contribución importante a la promoción y protección de los derechos humanos y que las organizaciones no gubernamentales podían desempeñar una función valiosa en este proceso, y teniendo presente que en otras regiones se habían establecido arreglos intergubernamentales para la promoción y protección de los derechos humanos, pidió al Secretario General que siguiera prestando asistencia al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y lo alentase en el estudio de la posibilidad de establecer en el seno de esa Comisión, en Bangkok, un centro depositario de los documentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, cuya función incluiría la obtención, elaboración y difusión de esos documentos en la región de Asia y el Pacífico. La Comisión también tomó nota de los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas encargados del desarrollo de la región de Asia y el Pacífico por promover de manera más activa y sistemática la faceta de los derechos humanos en sus actividades de desarrollo y alentó a esos organismos a que coordinaran con la CESPAP sus esfuerzos en la materia. Por último, la Comisión pidió al Secretario General que asegurase una corriente continua de

documentos de derechos humanos a la biblioteca de la CESPAP, en Bangkok, para su difusión apropiada en la región y que presentase un nuevo informe a la Comisión en su 45° período de sesiones en el que se incorporase información sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1988/73.

2. En carta de fecha 29 de junio de 1988 dirigida al Secretario Ejecutivo de la CESPAP, el Centro de Derechos Humanos señaló en particular el párrafo 2 de la resolución, en el que la Comisión pidió al Secretario General que siguiese prestando asistencia al Secretario Ejecutivo de la CESPAP y lo alentase en el estudio de la posibilidad de establecer en el seno de esa Comisión, en Bangkok, un centro depositario de los documentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, cuya función incluiría la obtención, elaboración y difusión de esos documentos en la región de Asia y el Pacífico. El Centro de Derechos Humanos solicitó información sobre el tipo de asistencia que la CESPAP desearía recibir del Centro. En carta de fecha 28 de julio de 1988, el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CESPAP se refirió a la correspondencia mantenida anteriormente en relación con el papel que la CESPAP podía desempeñar en el fortalecimiento de los arreglos regionales de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico. Informó asimismo al Centro de que no se había producido ningún cambio sustantivo en el mandato de la CESPAP desde la época de esa correspondencia anterior sobre el asunto.

3. En carta de fecha 29 de junio de 1988, el Centro de Derechos Humanos informó a los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas de la región de Asia y el Pacífico acerca de los párrafos pertinentes de la resolución 1988/73 de la Comisión y les pidió que transmitiesen cualesquiera comunicaciones u observaciones que desearan hacer al respecto. Al 1° de diciembre de 1988 no se había recibido todavía respuesta de ninguno de esos organismos.

4. Cabe notar que, de conformidad con resoluciones análogas aprobadas sobre este tema por la Comisión en sus anteriores períodos de sesiones, los organismos mencionados han sido informados del particular interés de la Comisión en la promoción de los arreglos regionales y de la disposición favorable del Secretario General a ayudarlos en todo lo posible y coordinar actividades con ellos con miras a lograr ese objetivo.

5. El Centro de Derechos Humanos tratará de cerciorarse de la posibilidad de celebrar en el otoño de 1989, en el marco del programa de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica y de la campaña mundial de derechos humanos, un seminario regional de Asia y el Pacífico sobre instituciones y arreglos regionales y nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, con participación de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los medios de información y otras instituciones y particulares interesados.

-----